

Nº: 07/18
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
22 DE FEBRERO DE 2018

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejal-Delegado

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y cuarenta y un minutos del día veintidós de febrero del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Excusó su asistencia el Tte. de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior celebrada el día quince de febrero de dos mil dieciocho y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia 33/2018, de fecha 16 de febrero de 2018, dictada en recurso ordinario de dicha naturaleza 215/2017 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, interpuesto por la FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE CCOO DE CASTILLAY LEON, en el que se impugna la convocatoria pública y las Bases para regir la provisión mediante concurso oposición restringido de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, de la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y clase de Extinción de Incendios, publicada en el B.O.P. de Ávila nº 143/2017, de 27 de julio, B.O.C.yL. de 21 de julio de 2017 y B.O.E. de 13 de septiembre de 2017, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Ávila, y por la que aquel se desestima, declarándose lo siguiente:

1.- Conforme y ajustada a derecho la actuación y resolución administrativas impugnadas.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales.

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Dictámenes Comisión Informativa. Convenio de colaboración con el Obispado de Ávila para facilitar la creación de la Oficina de Atención al Peregrino durante la celebración del año Santo Jubilar 2017-2018. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 19 de febrero de 2018 con el siguiente tenor:

"2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y EL OBISPADO DE ÁVILA. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Obispado de Ávila, para la colaboración entre ambas instituciones durante la celebración del año Santo Jubilar 2017-2018, para facilitar la creación de la Oficina de Atención al Peregrino, una copia del citado Convenio ha sido facilitado a los grupos municipales que integran esta Comisión, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"INTERVIENEN:

DE UNA PARTE: El Sr. D. José Luis Rivas Hernández, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (en adelante AYUNTAMIENTO) y en representación de dicho Organismo.

DE OTRA PARTE: El Excmo. y Rvmo. Mons. Jesús García Burillo, como Obispo de la Diócesis de Ávila (en adelante DIÓCESIS DE ÁVILA).

EXPONEN:

I. Que la celebración del I Año Santo Jubilar Teresiano periódico, concedido por el Papa Francisco a la Diócesis de Ávila, constituye un acontecimiento único en todos los aspectos. Fundamentalmente en el ámbito espiritual, religioso y de difusión y acercamiento a la figura de Teresa de Jesús a nivel nacional e internacional.

Desde el Ayuntamiento entendemos que además de los aspectos anteriormente citados, esta celebración constituye una oportunidad única para dar a conocer la riqueza turística de nuestra ciudad en todo sus aspectos, desde el histórico patrimonial, al gastronómico o cultural.

II. Durante el periodo de marzo a noviembre de 2018 se pretende instaurar un servicio de atención al Peregrino, contando con los voluntarios que han sido formados para estos fines. Esta formación incluye los conocimientos sobre cómo alcanzar la Indulgencia Plenaria, así como de aspectos turísticos de nuestra ciudad.

III. Dentro de este acuerdo de colaboración el Obispado solicita al Ayuntamiento un espacio donde poder instalar la oficina de atención al público tanto de forma telemática como presencial. Dicho local deberá tener una situación céntrica dentro de la ciudad, adecuada accesibilidad, correcta señalización y ser suficientemente conocido por parte del sector turístico y de las empresas de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan el desarrollo de este convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS. PRIMERA. El AYUNTAMIENTO, tiene interés de potenciar la celebración del Año Santo Jubilar y colaborar en la difusión entre los peregrinos de información sobre Ávila en general, y muy especialmente sobre las actividades que realizaremos durante este año. Esta colaboración del Ayuntamiento de Ávila se concretaría en la cesión de una oficina del CRV, por entender que este edificio reúne las condiciones idóneas requeridas para estos fines. Dicha cesión estaría vigente desde el 15 de marzo al 1 de noviembre del presente año.

SEGUNDA. El AYUNTAMIENTO dentro de sus competencias colaborará con el Obispado en la distribución y sellado de la Credencial Teresiana, en sus instalaciones destinadas a la información turística dentro del CRV, por entender que al atender al peregrino que quiera sellar esta credencial se puede complementar ofreciéndole información turística de la ciudad, y de los eventos programados para este año.

TERCERA: El AYUNTAMIENTO, al estar esta oficina del peregrino integrada en el espacio del complejo del Centro de Recepción de Visitantes (CRV) asumirá los costes del conjunto del edificio. El Obispado aportará los medios materiales e informáticos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones de información, y así mismo asumirá los gastos derivados de las líneas telefónicas, y de ADSL que pudieran necesitar.

CUARTA. El Obispado se compromete a que en todos los soportes promocionales de las actividades del Voluntariado se incluirá el logotipo del AYUNTAMIENTO.

QUINTA. Las partes intervinientes en este convenio acuerdan el nombramiento de una comisión técnica de seguimiento, que estará formada por un representante del AYUNTAMIENTO y un representante de la FUNDACIÓN.

Las principales funciones de esta comisión serán las de:

1. Supervisión y control de las acciones que se realicen con motivo de este convenio.
2. Estudiar posibles modificaciones o ampliaciones de las actividades objeto de este texto.
3. Planificar periódicamente los trabajos que deben realizarse.

SEXTA. El período de vigencia de este convenio será desde la fecha de su firma hasta el uno de noviembre del presente, fecha en la que ya habrá concluido el Año Santo Jubilar Teresiano. Conformes con cuanto antecede, a cuyo cumplimiento se obligan los comparecientes en la representación en que intervienen, firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento”.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:

Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Obispado de Ávila, para la colaboración entre ambas instituciones durante la celebración del año Santo Jubilar 2017-2018, para facilitar la creación de la Oficina de Atención al Peregrino.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- CULTURA y EDUCACIÓN. Dictámenes Comisión Informativa.

A) #TuitQuedadaCultural#Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de febrero de 2018, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, la propuesta de #TuitQuedadaCultural#Ávila realizada por Juan Luís del Pozo y Daniel López Martín, que se celebrará los días 11 al 13 de mayo, con una aportación municipal de 2.500 € y la cesión gratuita de las dos salas y el patio exterior de El Episcopio.

B) Mirar un cuadro: ¡Aún dicen que el pescado es caro! La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de febrero de 2018, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, la realización de la actividad “Mirar un cuadro: ¡Aún dicen que el pescado es caro!” de Joaquín Sorolla, a cargo de Juan Antonio Piedrahita, el día 27 de febrero en el Episcopio a las 20:00 horas, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 60,5 € destinados a cartelería, acordando proceder a publicitar la actividad a partir de hoy con el fin de realizar la máxima difusión.

C) Charla “Don Benigno de La Vega-Inclán. 1858-1942. El Pionero del Turismo en España”. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de febrero de 2018, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, la celebración de una conferencia sobre don Benigno de la Vega Inclán, pionero del turismo en España, a cargo de Alberto Bosque Coello, coordinador de la plataforma de Homenaje a Benigno de la Vega Inclán, el día 26 de febrero en el Episcopio a las 19:30 horas, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 60,5 € destinados a cartelería.

D) 1918: cien años después. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de febrero de 2018, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, el programa “1918: cien años después” que tendrá lugar en el Episcopio los días 9, 15, 19 y 23 de marzo a las 20 horas, con entrada gratuita hasta completar el aforo, con arreglo al calendario que luego se relaciona y un presupuesto que asciende a la cantidad de 60,5 € destinados a cartelería.

- 9 de marzo: "Ingmar Bergman, el silencio brillante" a cargo de Juan Carlos del Pozo, especialista en cine.
- 15 de marzo: "Claude Debussy: un genio de la música", a cargo de Layla San Segundo González y Jesús Gutiérrez García, profesores de la Escuela Municipal de Música de Ávila.
- 19 de marzo: "La gripe española de 1918 y otras pandemias: mitos y realidades", a cargo del doctor César de la Hoz González, especialista en medicina preventiva y salud pública.
- 23 de marzo: "Cien años del asesinato de los Romanov: pólvora y humo de la revolución", a cargo de Sergio Sánchez Jiménez, historiador.

E) Foro Guiomar de Ulloa. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de febrero de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar el programa del Foro Guiomar de Ulloa que se celebrará en El Episcopio el próximo día 5 de marzo a las 20 horas en colaboración con la Cámara de Comercio e Industria de Ávila, con entrada gratuita hasta completar el aforo y un presupuesto de 60,5 € destinado a gastos de cartelería, y que contará con las siguientes participantes:

- María Isabel López Resina, de la empresa CENTRO GASTRONÓMICO SANTA TERESA.
- Isabel Sánchez Tejado, Presidenta de la asociación ASENORG.
- Mercedes Morán, de la empresa CHOCOLATES ELGORRIAGA.

F) Charla "Lo que hay detrás de la moda". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de febrero de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la celebración de la charla "Lo que hay detrás de la moda" a cargo de Cristina Fernández Lucas, de la tienda "Pata de Gallo" y Premio Mejor Diseñador de Castilla y León 2016 y 2017, en El Episcopio el próximo día 20 de marzo a las 20 horas, con entrada gratuita hasta completar el aforo y un presupuesto de 60,5 € destinado a gastos de cartelería.

G) Almenas Festival. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Festejos, en sesión celebrada el día 9 de febrero, y el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de febrero de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, denominar el Festival que tendrá lugar en el mes de julio como "Almenas Festival".

H) Protocolo derivación. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe evacuado por los servicios sociales y el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de febrero de 2018, concurriendo circunstancias socio-familiares acreditadas, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, acceder a la propuesta conforme al protocolo de derivación pertinente a estos efectos, para la incorporación gratuita a la Escuela Municipal de Arte del menor a que se vincula el expediente de referencia.

I) XX Certamen Nacional Toques de "La Pasión" Ciudad de Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de febrero de 2018, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar el proyecto para la realización del XX Certamen Nacional Toques de "La Pasión" Ciudad de Ávila que se celebrará el día 18 de marzo en la plaza del Mercado Chico, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 4.000 €.

J) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco.

a) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 3 de marzo a las 22 horas para la celebración de un festival de variedades benéfico,

organizado por Arturo Lozano, a favor de la ASOCIACIÓN ABULENSE CONTRA EL CÁNCER (AECC), con un precio de la entrada de 5 €.

b) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 8 de marzo de 17 a las 21 horas para la celebración de una exposición con testimonios de mujeres de diversas nacionalidades y sus fotografías, dentro del programa de convivencia e integración SomosBARRIOS, organizado por ACCEM ÁVILA, con entrada libre.

c) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 12 de marzo a las 19 horas para la celebración del concierto "Anne Arundel Community College Orchestra & Choir", de U.S.A., con entrada gratuita hasta completar el aforo.

d) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco, el 23 de marzo a las 19 horas y el 24 de marzo de 11:30 a 13:00 horas, para la celebración de conciertos de alumnos de diversos instrumentos y canto, organizados por la ESCUELA MUSICAMOS, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

e) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 4 de abril a las 20 horas para la celebración del concierto del coro de jóvenes "Highland Park Highschool", con entrada gratuita hasta completar el aforo.

f) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 5 de abril a las 18 horas para una actuación de magia, organizada por la COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO RESUCITADO Y NUESTRA SEÑORA DEL BUEN SUCESO, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

K) Cesión gratuita de El Episcopio. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de fecha 20 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 13 de abril, para la inscripción y reunión de los participantes en el evento mototurístico denominado "Desafío Ancha Es Castilla 2018", organizado por la ASOCIACIÓN KILÓMETRO CERO, con entrada libre.

5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Escuela Infantil "Piedra Machucana": Normas reguladoras procedimiento de admisión de alumnos Curso 2018-2019. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2018, con el siguiente tenor:

"2.- Escuela Infantil "Piedra Machucana": Normas reguladoras procedimiento de admisión de alumnos Curso 2018-2019. Por la Presidencia se dio cuenta del expediente sustanciado con la finalidad de establecer las Normas reguladoras del procedimiento de admisión de alumnos y adjudicación de plazas en la Escuela Infantil "Piedra Machucana", de titularidad municipal, para el próximo

curso escolar 2018-2019. En dichas normas se contemplan, entre otros extremos, los requisitos generales de admisión, el derecho de permanencia de menores anteriormente matriculados, la reserva de plazas a menores con necesidades educativas especiales, el procedimiento de solicitud y los criterios de valoración a efectos de adjudicación de plazas.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente la aprobación a las Normas de admisión de alumnos de la mencionada Escuela para el próximo curso 2018-2019, así como sus Anexos, con el tenor literal que consta en el expediente tramitado al efecto, y elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Plan Municipal de Mayores: Proyecto Huertos Urbanos. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2018, con el siguiente tenor:

"3.- Plan Municipal de Mayores: Proyecto Huertos Urbanos. Fue dada cuenta del Programa "Huertos Urbanos", elaborado por los servicios sociales municipales en el marco del Plan Municipal de Mayores, que se concibe como un programa participativo cuyo objetivo general es incorporar a nuestros mayores a actividades de mejora ambiental a través del cultivo de hortalizas siguiendo los principios de la agricultura ecológica, promoviendo la educación ambiental, fomentando la agricultura sostenible, creando espacios de biodiversidad y dando una solución integradora a espacios abandonados sin uso actual para que los mayores puedan realizar actividades físicas y cognitivas en contacto con la naturaleza y el medio ambiente, al tiempo que trata de potenciar el uso activo del ocio y tiempo libre a través de la recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, así como promover una alimentación sana y estilos de vida más saludables, fortalecer las relaciones intergeneracionales, reforzar la idea de comunidad fomentando la convivencia y la solidaridad y fomentar la participación de los mayores y el voluntariado a través de actividades al aire libre.

Dicho proyecto, que se llevará a cabo en colaboración con el Área Municipal de Medio Ambiente, quiere recuperar las raíces y los antiguos oficios que permitían disfrutar del aire libre y de todos los beneficios que otorgan el campo y el cultivo tradicional, de modo que personas mayores, ya jubiladas, puedan ocupar de forma activa y saludable su ocio y tiempo libre de forma que recuperen la figura del mayor como imagen de sabiduría y transmisor de valores. A tal fin, se mantendrá y disfrutará del huerto urbano comunitario comenzado el año anterior, gestionado y coordinado por un monitor ambiental y, una vez realizada durante un año la actividad formativa en el huerto comunitario, se podrá optar a solicitar un huerto individual de los disponibles para personas mayores. A tal efecto, se realizará un taller formativo teórico-práctico a cargo de personal especializado, destinado a 20 personas mayores de 60 años, para aprender a cultivar el huerto de manera respetuosa con el medio, cuyos contenidos se centrarán en las labores de cultivo, agricultura ecológica y contacto con la tierra.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente el proyecto de referencia en los términos que constan en el expediente, así como la realización del taller teórico-práctico antes citado, con los objetivos, contenidos, metodología, procedimiento para la inscripción y selección, mediante sorteo, de participantes y demás extremos que constan en el citado expediente."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Plan Municipal de Infancia.

a) Programa "Construyendo mi futuro". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2018, con el siguiente tenor:

"4.- Plan Municipal de Infancia:

A.- Programa "Construyendo mi futuro". Fue dada cuenta de Por la Presidencia se dio cuenta del Programa de prevención para adolescentes denominado "Construyendo mi Futuro", a desarrollar desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2018 (excepto los meses de julio y agosto). Dicho Programa, dirigido a jóvenes con edades comprendida entre los 12 y los 17 años con un perfil predeterminado, pretende ofrecer la ayuda necesaria para clarificar en dicho colectivo el sistema de valores, incrementando la motivación por las actividades formativas, así como ayudarles a esbozar el diseño de un proyecto viable de futuro, lo que implica apoyar al adolescente en su transición al mundo adulto, orientándole, a través de la intervención en grupo, hacia un estilo de vida saludable y respetuoso con el entorno.

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el proyecto de referencia, con los objetivos, metodología, contenidos, recursos y temporalización que constan el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto cifrado en 8.000 €.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Programa Educar en Familia. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2018, con el siguiente tenor:

"4.- Plan Municipal de Infancia:

B.- Programa Educar en Familia. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo al Programa Educar en Familia el cual, destinado a padres y madres, tiene como objetivo general la formación en habilidades parentales y conocimientos en la atención de sus hijos, previniendo situaciones de desprotección y conflictividad, y utilizando el grupo como escenario más adecuado para la adquisición de dichos aprendizajes. Se pretende en la presente edición impartir el programa, con un grupo de iniciación, en el Colegio Milagrosa-Las Nieves, con los contenidos, estructura, temporalización y programa que se señala en el expediente tramitado al efecto.

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente la realización del Programa de referencia en la forma que consta en el informe antes citado, así como su presupuesto, cifrado en 916 €."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Consejo Municipal de Menores: actuaciones. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2018, con el siguiente tenor:

"4.- Plan Municipal de Infancia:

C.- Consejo Municipal de Menores: actuaciones. Fue dada cuenta del informe emitido por el Técnico del Plan Municipal de Infancia en relación a actuaciones a realizar por los miembros del Consejo Municipal de menores, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- Antecedentes: el 15 de septiembre del 2017 el Consejo Municipal de Menores participo en Valladolid en el grupo focal de Castilla y León sobre el uso de las Tecnologías y la comunicación (TIC) que se celebró en Valladolid al igual que en otras comunidades españolas, para la realización de un estudio nacional de infancia y adolescencia y nuevas tecnologías.

La muestra se realizó con las CCAA de Cataluña (12 consejos de infancia), Principado de Asturias (14 consejos de infancia) Castilla-La Mancha (5 consejos de infancia) y Castilla y León (4 consejos de infancia) , de forma que el estudio nacional se llevó a cabo con la participación activa de 218 menores, 5 de los cuales pertenecen al Consejo Municipal de Menores de Ávila.

El eje temático responde a la relación entre la infancia y las TIC.

Se ha articulado el trabajo de manera cualitativa con representantes de Consejos de participación teniendo en cuenta los siguientes puntos:

Usos y percepción de riesgos en internet. Considerando posibles riesgos y violencia en internet como: *grooming*, *sexting*, distribución de imágenes con contenido sexual y pornografía; amenazas vinculadas con privacidad y protección de datos; identidad y reputación, *ciberbullying*, *ciberacoso*, conductas negativas y nocivas y/o consumo excesivo.

Educación digital. Entendida a partir del acompañamiento y apoyo que niños, niñas y adolescentes pueden necesitar, solicitar y recibir por parte de sus familias y/o tutores, centros educativos y redes de amistades u otros.

Posibles soluciones y recomendaciones. Desde el punto de vista de los propios niños y niñas para poder acceder a un internet más seguro, en caso de que así sea percibido.

Este informe presenta un panorama global de la relación entre infancia y nuevas tecnologías en España, y pone el foco de atención en los niños más vulnerables.

A partir de esta experiencia, los miembros del Consejo Municipal de Menores de Ávila, presentaron la propuesta en la última sesión, consistiendo ésta en lo siguiente:

Desde la consideración de que un menor atiende y entiende con mayor facilidad y cercanía lo que le transmite otro menor, se propone que los miembros del Consejo, impartan pequeñas charlas a menores de los centros escolares, concretamente a aquellos que cursan 5º y 6º de Primaria al entender que cuentan con la edad en que se inician en el uso de teléfonos móviles e internet.

Para ello se preparan guiones de pequeñas charlas sobre los riesgos y adecuada utilización de la tecnología y comunicación.

Desde este Ayuntamiento se iniciarán las gestiones oportunas con la Dirección Provincial de Educación, trasladándoles la propuesta a fin de facilitar la ausencia en horas lectivas de los miembros del Consejo, que actuarán como conferenciantes, así como la recepción de éstos en los centros escolares donde impartirán sus charlas."

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente el informe de referencia y, en consecuencia, las actuaciones a realizar por los miembros del Consejo Municipal de Menores en relación sobre los riesgos y adecuada utilización de la tecnología y la comunicación."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Plan de Igualdad de Oportunidades: Conmemoración Día Internacional de la Mujer. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2018, con el siguiente tenor:

"5.- Plan de Igualdad de Oportunidades: Conmemoración Día Internacional de la Mujer. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, relativo a la programación de diversas actividades, con motivo de la conmemoración el próximo día 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer y en el marco del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- El Día Internacional de la Mujer se celebra el día 8 de marzo y está recogido por las Naciones Unidas. En este día se conmemora la participación de la mujer en pie de igualdad con el hombre en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

En el I Plan Municipal de Igualdad de Género y contra la violencia Machista, contemplamos entre otros objetivos el de Impulsar y favorecer cambios sociales y culturales que favorezcan la eliminación de roles y estereotipos de género.

A fin de ir avanzado en la consecución de este objetivo se propone realizar diferentes actos conmemorativos con motivo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. Para este año se propone:

DÍA 5 y DÍA 6 DE MARZO

Se quiere reconocer el trabajo que han realizado durante décadas las Asociaciones que trabajan con mujeres en Ávila y forman parte del Consejo Municipal por la Igualdad y que son Amas de Casa, ACASNE y Cultura Popular y Promoción de Adultos.

Comenzaremos con dos acciones formativas, una el día 5 de marzo

Hora 18h

Lugar Centro Polivalente de la Zona Sur

Trabajaremos con las mujeres de la Asociación ACASNE, en "Nuestra historia como Mujer"

Día 6 de marzo

Hora 17h

Lugar Calle Santa Fe, s/n

Trabajaremos con las mujeres de la Asociación Cultura Popular y Promoción de Adultos, en "Nuestra historia como Mujer.

A las competentes de estas Asociaciones junto con la de Amas de Casa se las brinda la oferta de realizar la visita cultural guiada "Cada mujer de Ávila cuenta", en la fecha que mejor consideren.

DÍA 7 DE MARZO

-Acto de ENTREGA DE DISTINTIVOS " por la IGUALDAD"

El Consejo Municipal por la Igualdad hace un reconocimiento a:

-A las Asociaciones ACASNE, Cultura Popular y Promoción de Adultos y Amas de casa, por su trabajo histórico con mujeres.

-A la Presidenta de Honor del Consejo por la Igualdad, Dña. Alicia García, en estos momento Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

-A un Colegio, en esta ocasión al Centro de Educación Primaria Juan de Yepes por su participación en el programa Aprendiendo Igualdad a lo largo del tiempo y por su implicación en la implementación del mismo.

- Distintivo de "Empresa socialmente comprometida con la igualdad" si se presentara alguna.

LUGAR: PALACIO SUPERUNDA

Dirección: Plaza Corral de las Campanas, 3

HORA : 18H

DIA 8 DE MARZO

MAÑANA:

Realización de un Pleno extraordinario con lectura de comunicado institucional a favor de la igualdad entre Mujeres y Hombre.

Entrega de los títulos a las personas que han realizado el Curso de Igualdad y Violencia de Género, trabajadores/trabajadoras del Ayuntamiento de Ávila.

Proclamación de las personas ganadores del VIII concurso de Fotografía X=

DÍA 10 DE MARZO (SÁBADO)

Se realizará una visita guiada, destinada a contar y poner en valor, a la mujer más conocida de ciudad, Teresa de Ávila, con motivo del año Jubilar Teresiano, haciendo un grupo el sábado por la mañana. Las inscripciones se realizarán a través de la página web del Ayuntamiento de Ávila con un formulario de inscripción.

Salida: DEL MERCADO CHICO A LAS 11,30H

Duración aproximada: 2h

Número de personas destinatarias: 55 respetándose el orden de inscripción."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el informe de referencia, en sus propios términos y, en consecuencia, la programación de actividades de conmemoración del Día Internacional de la Mujer en la forma que en el mismo consta, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede. (...)."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Discapacidad: Proyecto "Descubriendo una Semana Santa diferente". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2018, con el siguiente tenor:

"7.- Discapacidad: Proyecto "Descubriendo una Semana Santa diferente". Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, relativo a la realización del proyecto denominado "Descubriendo una Semana Santa diferente", que es del siguiente tenor:

“INFORME.- La Semana Santa de Ávila fue declarada de interés turístico internacional en el año 2014, un reconocimiento que invita a que esta manifestación cultural y religiosa sea conocida por todas las personas. En este sentido no podemos olvidar a las personas con capacidades diferentes, que muchas veces participan de forma activa en las cofradías y en los desfiles procesionales y quienes no lo hacen les gustaría conocer la riqueza de este patrimonio y del resto de manifestaciones artísticas vinculadas a la Semana Santa.

Desde el área de accesibilidad se propone la realización de talleres multisensoriales basados en experiencias táctiles, olfativas, sonoras y comprensibles. Se trata de acercarse al mundo de la Semana Santa con todos los sentidos, teniendo en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad y no sólo eso, sino ofreciendo a cualquier persona la posibilidad de descubrir imágenes y enseres de las cofradías de una manera diferente a la habitual.

Este proyecto está inspirado en experiencias accesibles que se han implementado en Granada con gran éxito y pretende ser un aliciente más para que asociaciones de personas con discapacidad, escolares y otros grupos o visitantes individuales puedan conocer las imágenes y los enseres de las cofradías contados por los propios cofrades, quienes recibirán previamente una formación por parte de la Oficina Municipal de Accesibilidad sobre la atención a personas con necesidades especiales.

Para poner en marcha este proyecto se cuenta con la colaboración de la Junta de Semana Santa de Ávila, quien ha ofrecido esta idea a varias cofradías respondiendo a la invitación del Ayuntamiento las Hermandades de La Esperanza y de la Estrella, quienes aportarán cofrades voluntarios que se encargarán de la apertura de los templos y de tutorizar las visitas, en las que se realizarán las adaptaciones pertinentes para que puedan ser disfrutadas por todas las personas.

Estas adaptaciones serán realizadas por los técnicos de la Oficina Municipal de Accesibilidad en colaboración con las Asociaciones pertenecientes al Consejo Municipal de Discapacidad. Así pues, se adaptarán las descripciones a lenguaje claro, la historia de la hermandad se transcribirá a lectura fácil, existirán objetos que puedan ser tocados y todo ello teniendo en cuenta que tanto la iglesia de San Juan como la de Santa María de Jesús, que son respectivamente las sedes canónicas de La Esperanza y de la Estrella, son templos accesibles gracias a las inversiones realizadas hace años en el marco del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Ávila y la Fundación ACS.

Esta actividad se desarrollará en la semana de Pasión, es decir, del 19 al 23 de marzo, en horario a convenir con las hermandades participantes, no tiene ningún coste económico para las arcas municipales y pretende ser un proyecto de concienciación a través de la empatía, de ponerse en lugar del otro, para descubrir más de cerca, de forma accesible y con mayor profundidad la Semana Santa abulense.”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el informe transcrito, en sus propios términos y, en consecuencia, la realización del proyecto de referencia, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Administración Local.

a) Convocatoria y Bases provisión diversas plazas. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2018, con el siguiente tenor:

“3.- Administración Local.

B.- Convocatoria y Bases provisión diversas plazas. Fue dada cuenta del borrador de convocatoria y bases elaborado para la provisión en propiedad de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario municipal e incluidas en la Oferta de Empleo de distintos ejercicios, de los que se dio traslado a la Junta de Personal, en tanto que órgano de representación, para la emisión del oportuno informe, el cual fue evacuado en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto y del que igualmente se dio cuenta.

(...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, la convocatoria y bases que han de regir la provisión en propiedad, mediante los sistemas que se citan, de las plazas que igualmente se señalan, con la introducción, en el borrador de las mismas, de las sugerencias propuestas por la Junta de Personal de este Ayuntamiento en la forma que se hace constar en el Anexo al presente, que se entiende parte integrante de este dictamen, para su incorporación al texto definitivo.

Nº	Denominación	Sistema
9	Administrativo de Administración General	Concurso-Oposición Restringido
5	Auxiliar Administración General	Concurso-Oposición Restringido
1	Encargado de Archivo	Concurso-Oposición Restringido
3	Oficial del Servicio de Obras	Concurso-Oposición Restringido
3	Oficial Servicio de Jardines	Concurso-Oposición Restringido
1	Oficial Ciudad Deportiva	Concurso-Oposición Restringido
3	Bombero-Conductor	Oposición Libre
2	Agente Policía Local	Oposición Libre"

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Bases y convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de un puesto de Administrativo en Gestión Multas. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2018, con el siguiente tenor:

"3.- Administración Local.

C.- Bases y convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de un puesto de Administrativo en Gestión Multas. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Área, relativa a la convocatoria de un concurso de méritos para la provisión de un puestos de Administrativo de Administración General vacante en la Unidad de Gestión de Multas, que más adelante se transcribe, así como del informe emitido por la Junta de Personal, en tanto que órgano de representación del personal, que se entiende favorable al no realizar aportación o sugerencia alguna.

"PROPUESTA.- El Tte. de Alcalde que suscribe, dadas las necesidades de proceder a la provisión de un puesto vacante de Administrativo de Admón. Gral., adscrito al Área de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, , Intervención Municipal: Gestión Multas; De conformidad con lo previsto en el artículo 22.- del Pacto de Aplicación al Personal Funcionario Municipal y demás normativa vigente, por medio del presente propone: se proceda a la convocatoria de un Concurso de Méritos para la adscripción de un Administrativo de Admón. Gral. al citado puesto entre los funcionarios de carrera en activo de la misma categoría que presten servicios en esta Corporación, y todo ello, en la forma siguiente:

1º) REQUISITOS: Desempeñar en propiedad, plaza de Administrativo de Admón. Gral. en este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.

2º) BAREMO DE MERITOS:

2.1.- EXPERIENCIA LABORAL (hasta un máximo de 4 puntos)

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la categoría de Administrativo de Admón. Gral., 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2.4 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.2.- FORMACIÓN (hasta un máximo de 3 puntos)

2.2.1. TITULACION ACADEMICA

- A.-** Títulos universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos
Estar en posesión del título de Doctor, según el Espacio Europeo de Educación, 1,25 puntos.
Estar en posesión del título de Máster Universitario, 1,15 puntos
Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1 punto
Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes, según el Espacio Europeo de Educación 0.75 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las exigidas para la categoría del puesto desde el que se opta.

No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la Disposición Undécima del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.

En el caso de invocar titulación equivalente, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia

- B.-** Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:
Certificado Oficial de Nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0.60 puntos.
Certificado Oficial de Ciclo Superior o Nivel Avanzado en titulaciones homologadas, 0.45 puntos
Certificado Oficial de Ciclo Medio o Nivel Intermedio en titulaciones homologadas 0,30 puntos
Certificado Oficial de Nivel Básico en titulaciones homologadas 0,15 puntos

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla. En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

2.2.2. CURSOS, DIPLOMAS, ESPECIALIDADES: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0.90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas.....0.10
- Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas.....0.15
- Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas.....0.20
- Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas.....0.25
- Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas.....0,30

3) Cultura profesional (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al servicio de las Administraciones Públicas, 0.10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 20 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos) y hasta un máximo de 1,00 puntos, según la siguiente escala:

- Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como profesor.....0,10
- Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como instructor....0,05
- Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como monitor.....0,02

2.- Publicaciones relacionadas directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,05 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico.

4) Valoración del Trabajo Profesional (Hasta un máximo de 1,00 puntos)

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los Órganos de Gobierno Municipales y los Órganos correspondiente de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,15 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

3º) SOLICITUDES: se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS : Desde la exposición del presente anuncio, hasta el día XX del corriente.

5) COMISION DE SELECCION: formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, tres funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente las bases para la provisión, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de Administrativo de Admón. General vacante en la Unidad de Gestión de Multas en la forma indicada, así como proceder a su convocatoria, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Bases y convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de un puesto de Coordinador de Piscinas. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2018, con el siguiente tenor:

"3.- Administración Local.

D.- Bases y convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de un puesto de Coordinador de Piscinas. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Área, relativa a la convocatoria de un concurso de méritos para la provisión de un puesto de Coordinador de Piscinas, que quedará vacantes con efectos del próximo día 28 de febrero por renuncia del funcionario que lo venía desempeñando con carácter accidental, propuesta que a continuación se transcribe. Igualmente, se dio cuenta del informe emitido por la Junta de Personal, en tanto que órgano de representación del personal, que se entiende favorable al no realizar aportación o sugerencia alguna.

"PROPUESTA.- El Tte. Alcalde que suscribe, a la vista de la renuncia formulada por el funcionario que ocupa con carácter accidental el puesto de Coordinador de Piscinas y dada la urgente necesidad de proceder a su provisión; De conformidad con lo previsto en el artículo 22.- del Pacto de Aplicación al Personal Funcionario Municipal y demás normativa vigente, por medio del presente propone: se proceda a la convocatoria de un Concurso de Méritos para su provisión accidental, entre los funcionarios de carrera en activo que desempeñen en propiedad plaza de socorrista y que presten servicios en esta Corporación, y todo ello, en la forma siguiente:

1º) REQUISITOS: Desempeñar en propiedad, plaza de Socorrista en este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.

2º) BAREMO DE MERITOS:

2.1.- EXPERIENCIA LABORAL (hasta un máximo de 4 puntos)

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la categoría de Socorrista, 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2.4 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo

restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.2.- FORMACIÓN (hasta un máximo de 3 puntos)

2.2.2. TITULACION ACADEMICA

- A.-** Títulos universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos
Estar en posesión del título de Doctor, según el Espacio Europeo de Educación, 1,25 puntos.
Estar en posesión del título de Máster Universitario, 1,15 puntos
Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1 punto
Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes, según el Espacio Europeo de Educación 0.75 puntos.
La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las exigidas para la categoría del puesto desde el que se opta.

No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la Disposición Undécima del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.

En el caso de invocar titulación equivalente, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia

- B.-** Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:
Certificado Oficial de Nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0.60 puntos.
Certificado Oficial de Ciclo Superior o Nivel Avanzado en titulaciones homologadas, 0.45 puntos
Certificado Oficial de Ciclo Medio o Nivel Intermedio en titulaciones homologadas 0,30 puntos
Certificado Oficial de Nivel Básico en titulaciones homologadas 0,15 puntos

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla. En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

2.2.2. CURSOS, DIPLOMAS, ESPECIALIDADES: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0.90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas.....0.10
- Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas.....0.15
- Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas.....0.20
- Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas.....0.25
- Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas.....0,30

3) Cultura profesional (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al servicio de las Administraciones Públicas, 0.10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 20 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos) y hasta un máximo de 1,00 puntos, según la siguiente escala:

- Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como profesor.....0,10
- Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como instructor....0,05
- Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como monitor.....0,02

2.- Publicaciones relacionadas directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,05 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico.

4) Valoración del Trabajo Profesional (Hasta un máximo de 1,00 puntos)

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los Órganos de Gobierno Municipales y los Órganos correspondiente de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,15 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

3º) SOLICITUDES: se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS : Desde la exposición del presente anuncio, hasta el día XX del corriente.

5) COMISION DE SELECCION: formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, tres funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine.”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente las bases para la provisión, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de Coordinador de Piscinas en la forma indicada, así como proceder a su convocatoria, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Interior: propuesta creación espacios habilitados para estacionamiento de motocicletas y ciclomotores. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2018, con el siguiente tenor:

“4.- Interior: propuesta creación espacios habilitados para estacionamiento de motocicletas y ciclomotores. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Jefatura del Servicio de Policía Local, relativa a la creación en la zona centro de la Ciudad de un espacio de estacionamiento para motocicletas y ciclomotores, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROYECTO CREACION LUGARES HABILITADOS PARA MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES. Visto el incremento que se observa de la presencia de motocicletas, especialmente en temporada estival y, en concreto, en la zona centro de nuestra Ciudad, que invaden zonas destinadas al paso de peatones, aceras, paseo y otros que hacen que el impacto visual de nuestro entorno sea desfavorable, así como con su estacionamiento dificultan y, a veces, obstaculizan la circulación peatonal, que hace que tengamos que intervenir procediendo a su denuncia, y con motivo de evitar estas situaciones no deseadas, esta Policía propone:

Crear zonas destinadas al estacionamiento, en Bajada del Humilladero con una capacidad aproximada de 30 motocicletas (se adjunta plano), no suponiendo esta ubicación, a pesar de encontrarse frente a la Basílica de San Vicente, ningún impacto visual pues quedarían junto al malecón que separa la Avda. de Portugal.

Calle San Segundo, con una capacidad de 8 motocicletas, evitaríamos el estacionamiento en el Paseo existente junto a la Muralla.

Plaza del Ejército, frente a la Delegación de Iberdrola, capacidad de 12 motocicletas.

En las zona afectadas y de ubicación se señalará por una parte la ubicación (señalización horizontal con división del estacionamiento, así como señalización vertical, delimitando las nuevas zonas de estacionamiento), y por supuesto se señalará prohibiendo el estacionamiento a este tipo de vehículos en el resto de la zona centro.”

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente la propuesta transcrita en la parte concerniente a la habilitación de espacios de estacionamiento para motocicletas y ciclomotores en la calle de San Segundo y en la Plaza del Ejército en los términos que en aquella constan, dejando sobre la mesa el relativo a la Bajada del Humilladero con el fin de buscar soluciones alternativas, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

a) Cambio de titularidad en mercado de los aledaños de la plaza de toros. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2018, con el siguiente tenor:

"5.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Propuesta cambio de titularidades en Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación la solicitud formulada interesando el cambio de titularidad de un puesto del Mercado ubicado en los aledaños de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme a lo señalado, informo de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- Entrada nº 2018/1657 del 01/02/2018 por D. Mariano García Miguel, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 31 a nombre de D^a Soledad Escudero Reyes.

Comprobado el expediente de D. Mariano García Miguel, actualmente se encuentra al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Ávila.

De acuerdo al apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a todo lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONE** el siguiente cambio de titularidad:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
31	SOLEDAD ESCUDERO REYES	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y ROPA DE HOGAR"

La Comisión, de conformidad con la propuesta antes transcrita, dictaminó favorablemente la concesión del cambio de titularidad de la autorización de venta en el puesto nº 31 del Mercados de los aledaños de la Plaza de Toros que en la misma se indica, en favor de la persona que en aquélla se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Concesión autorizaciones de venta en mercado plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2018, con el siguiente tenor:

"5.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

B.- Propuesta concesión autorizaciones de venta en MERCADO LA PLAZA DEL MERCADO CHICO. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación diversas solicitudes de autorización de venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la

Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se PROPONE resolver la concesión de autorización de los siguientes puestos de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	NOMBRE	SUPLENTE	MERCANCÍA	TEMPORADA
5	FLORENTINO MORENO RAMOS	JOSÉ LUIS MORENO MUÑOZ	FLORES Y PLANTAS DE TEMPORADA	MAR-MAY 2018
18	JOSÉ ANTONIO ROCO PALOMINO	SIN SUPLENTE	FLORES Y PLANTAS DE TEMPORADA	MAR-MAY 2018
25/T35	JOSÉ OSCAR GÁLVEZ PÉREZ	JORGE GÁLVEZ GORDO	FLORES Y PLANTAS DE TEMPORADA	MAR-MAY 2018
27	GORGONIO GARCÍA ALCALDE	DARÍA VELASCO PALOMO	FLORES Y PLANTAS DE TEMPORADA	MAR-AGO 2018

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente la concesión de las autorizaciones de venta en los puestos del Mercado de la Plaza del Mercado Chico cuyos números se expresan a las personas que en aquél se indican, durante el periodo de tiempo que igualmente se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

7.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Dictámenes Comisión Informativa. Proyecto Lanzaderas de Empleo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 19 de febrero de 2018 con el siguiente tenor:

"2.- PROYECTO LANZADERAS DE EMPLEO. D^a Belén Carrasco expone a la comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, institución sin ánimo de lucro, cuya misión consiste en generar desarrollo económico, social, personal y profesional y que promueve la inserción laboral por medio de iniciativas de fomento del empleo y el emprendimiento, ha propuesto al Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Desarrollo Económico e Innovación, la implantación en Ávila de un proyecto del programa LANZADERAS DE EMPLEO.

Esta iniciativa ha sido desarrollada por la mencionada institución, quien ha recibido en este periodo financiación del Fondo Social europeo, en el marco del Programa Operativo 2014-2020 de Inclusión Social y de la Economía Social. Cuenta también con la colaboración de la Fundación Telefónica.

Tiene como objetivo convertirse en una alternativa efectiva y complementaria de la acción pública para la inserción laboral de personas desempleadas y, en un periodo anterior, la ciudad de Ávila ya contó con una edición ejecutada mediante convenio en las instalaciones del Área de Desarrollo Económico e Innovación, estando en aquella ocasión cofinanciada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Los resultados del mencionado proyecto fueron muy satisfactorios, motivo por el cuál y ante la nueva fórmula de financiación, se ha estudiado la propuesta y se considera que encaja adecuadamente con el resto de programas y servicios que se ofrecen a personas desempleadas y/o emprendedoras para favorecer su incorporación al mercado de trabajo.

Para la implantación de la nueva Lanzadera de Empleo sería necesario formalizar un convenio con la Fundación Santa María la Real, cuyo borrador se adjunta, con los siguientes términos y requisitos:

- 1. Descripción del proyecto:** se basan en la creación de equipos heterogéneos de personas desempleadas con espíritu dinámico, comprometido y solidario que acceden de forma voluntaria a esta iniciativa y que, coordinadas por un técnico/a, refuerzan sus competencias, generan conocimiento colectivo, se hacen visibles y colaboran en la consecución de un fin común: conseguir empleo. Se desarrollan a través de un programa de trabajo que incluye el desarrollo de competencias transversales, estrategias de búsqueda de empleo activas, creación de redes y contactos profesionales, desarrollo de inteligencia emocional, trabajo de instrumentos para la empleabilidad, fomento de la cultura emprendedora y talleres.
- 2. Duración:** 5 meses de intervención directa. Previamente se publicitará el programa para la inscripción voluntaria y se seleccionarán los participantes. Se adjunta cronograma.
- 3. Participantes.** La Lanzadera estará compuesta por un máximo de veinte (20) participantes simultáneos, de los cuales quince (15) serán jóvenes menores de 35 años; y las otras cinco plazas restantes podrán ser para personas hasta los cincuenta y nueve (59) años. Además de estos

requisitos de edad, en la composición del equipo se tendrá que tener en cuenta que el 67% del equipo deberá pertenecer a algunos de los colectivos desfavorecidos determinados por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en España para el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social 2014-2020, porcentaje que deberá mantenerse durante toda la lanzadera. Los colectivos se especifican en el convenio.

4. **Gestión:** la gestión de los proyectos corresponde a la Fundación Santa María la Real, quien define la metodología y el perfil profesional de la persona que llevará la dinamización del grupo. Además, realizará su selección, formación y contratación. La Fundación también elaborará y gestionará el plan de comunicación, con el consenso de las otras entidades que participan (Ayuntamiento de Ávila y Fundación Telefónica) y siguiendo las directrices del Fondo Social Europeo. Así mismo, llevará el seguimiento, control y evaluación del proyecto y elaborará las memorias e informes necesarios para la gestión con el Fondo Social Europeo.
5. **Obligaciones del Ayuntamiento de Ávila:**
 - a) Difusión del proyecto, siguiendo las indicaciones previas establecidas en el Protocolo de Comunicación acordado y consensuado con Fundación Santa María la Real, Fundación Telefónica y bajo las directrices del Fondo Social Europeo.
 - b) Realizar la campaña de captación de participantes a través de los servicios de apoyo al empleo y/o el emprendimiento, agencias u otros organismos municipales, provinciales o autonómicos relacionados. Dicha campaña se materializará en el envío de información detallada y precisa de la Lanzadera a sus usuarios, contribuyendo a que el cómputo global de solicitantes sea de, al menos, un centenar de personas inscritas para empezar la selección de participantes de una Lanzadera.
 - c) El Excmo. Ayuntamiento de Ávila se compromete a poner a disposición de la lanzadera, bien a través de medios propios, bien a través de acuerdos con terceros:
 - Un espacio adecuado para hacer la selección de participantes, que debe estar disponible durante las tres (3) semanas previas al inicio de la Lanzadera.
 - Un espacio para las sesiones de equipo, adecuado para que quepan 20 personas + el técnico/a. Correrán por cuenta del Ayuntamiento los costes de luz, agua, calefacción e Internet. Debe estar disponible durante los 5 meses de intervención directa de la Lanzadera, preferiblemente en horario de mañana, de lunes a viernes durante 5 horas cada día, con los siguientes **recursos:** Condiciones óptimas de ventilación, iluminación, temperatura y salubridad. Conexión a internet. Pizarra y/o rotafolios. Pantalla para las proyecciones (si la pizarra es blanca, puede hacer las funciones). Un proyector que esté disponible todos los días.
 - Un espacio/despacho lo suficientemente íntimo como para que el/la técnico/a pueda desarrollar las sesiones individuales con los/as participantes. Este espacio deberá estar dotado con conexión a internet, y estará a disposición de la lanzadera durante el periodo en el que el/la técnico/a esté contratado/a (estimado en 7 meses).
 - Un espacio/despacho, que será el mismo que el destinado a las sesiones individuales, para que el/la técnico/a, pueda desarrollar su actividad cuando no tiene sesiones individuales y/o de equipo. Este espacio deberá estar dotado de conexión a Internet (el ordenador del técnico/a lo proporcionamos desde FSMR). Se procurará su disponibilidad durante la jornada laboral completa del técnico/a. Este espacio estará a disposición de la lanzadera durante el periodo en el que el/la técnico/a esté contratado/a (estimado en 7 meses).
 - También será necesario algún lugar seguro y que pueda cerrarse con llave para guardar material de trabajo, la documentación con datos sensibles, el ordenador, etc. durante el periodo de contratación del técnico/a (estimado en 7 meses).
 - Medios para realizar y/o recibir llamadas telefónicas, así como para realizar impresiones en blanco y negro durante el periodo de contratación del técnico/a (estimado en 7 meses).

Conforme a lo establecido en el cronograma, está previsto que las actividades con los participantes seleccionados comience el 17 de mayo de 2018 y finalice el 19 de octubre de 2018.

A la vista del interés que tiene esta iniciativa para complementar e integrarse en el resto de actuaciones que se ofertan y realizan desde el Área de Desarrollo Económico e Innovación, del Ayuntamiento de Ávila y de los buenos resultados conseguidos en la anterior edición, **se propone la aprobación del texto del convenio y la formalización del mismo.**

Su puesta en marcha y realización conlleva la aportación descrita de medios materiales y el apoyo del personal municipal que se designe, pero no implica la disposición efectiva de recursos económicos.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Declaración desierto de procedimiento para contratar la realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2018. Fue dada cuenta que concluido el expediente sustanciado en orden a contratar la realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2018 cuya aprobación fue dispuesta por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2018, y ultimado el plazo de presentación de ofertas, no ha concurrido ningún licitador.

Por ello, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, declarar desierto dicho procedimiento.

B) Propuesta adjudicación contrato suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de enero de 2018 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a la contratación del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, habiendo de ser la oferta económica presentada por los licitadores un descuento expresado en euros por litro suministrado, diferenciando gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción, con un consumo calculado sobre los doce meses precedentes a ejercicio cerrado que se eleva a la cantidad de 109.752,07 €, I.V.A. excluido.

Considerando la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 19 de febrero del año en curso, así como que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica resultando la puntuación que luego se reseña tras la aplicación de la fórmula prevista en el pliego de condiciones económico administrativas que rige la licitación.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a DONOCTANO, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Descuento gasolina sin plomo 95 €/litro	Descuento gasóleo €/litro	Puntos
DONOCTANO, S.A.	0,146	0,146	50,00
SOLRED, S.A.	0,100	0,120	37,67

C) Pliegos y convocatoria contrato diversas pólizas de seguro. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para la contratación de diversas pólizas de seguros.

La actual concepción de la actividad administrativa en un sentido amplio, hace preciso la contratación de diversas pólizas de seguros con el fin de satisfacer las necesidades municipales respecto a la cobertura de distintos riesgos derivados de la actividad que le es propia según las especificaciones descritas en los pliegos de prescripciones técnicas, que tienen la consideración de coberturas mínimas.

El contrato ha de extenderse a la concertación del seguro así como a facilitar al Ayuntamiento, durante la vigencia del mismo, información sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza, y en caso de siniestro, a la prestación de la asistencia y asesoramiento necesario y a comparecencia en juicio, junto con la representación municipal.

La distinta naturaleza de los riesgos a cubrir mediante la suscripción de pólizas de seguros, hace aconsejable su convocatoria en lotes diferenciados, pudiendo formular ofertas los licitantes a uno, varios o la totalidad de los lotes objeto del contrato, que son los siguientes:

- LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL**
- LOTE 2: SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS**
- LOTE 3: SEGURO DE ACCIDENTES (COLECTIVO)**
- LOTE 4: SEGURO DE VIDA (COLECTIVO)**

Las necesidades administrativas a satisfacer con este contrato, respecto al **LOTE 1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL**, radican en la conveniencia de asegurar las consecuencias económicas derivadas de esta responsabilidad civil/patrimonial, establecidas en el Art. 106,2 de la Constitución Española, desarrollado en los arts. 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que durante la vigencia de este seguro pueda corresponder al Ayuntamiento directa, mancomunada, subsidiaria o solidariamente por daños y perjuicios corporales, materiales y sus consecuencias, causados por acción u omisión, a terceras personas por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos que gestiona en el ejercicio de su actividad.

La presentación de una reclamación de responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios contra el Ayuntamiento supondrá la iniciación de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley antes citada. El adjudicatario será citado como parte interesada, al objeto de que pueda personarse en el procedimiento. Las resoluciones que pongan fin a los procedimientos, incluidas las relativas a terminaciones convencionales, tendrán carácter vinculante para el adjudicatario, previa su audiencia.

Respecto al **LOTE 2: SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS** se trata de garantizar, hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación indemnizatoria derivada de los conductores de los vehículos asegurados, por hechos de la circulación en los que intervengan dichos vehículos y de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales que, en tanto que propietario, le atienden al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor aprobada por R.D. 1507/2008 de 12 de septiembre y el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, incluyendo al propio conductor.

Así mismo, ha de garantizarse el pago de las indemnizaciones que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.902 y concordantes del Código Civil y artículos 116 y concordantes del Código Penal, el Asegurado o el Conductor autorizado y legalmente habilitado, se deba satisfacer a consecuencia de la Responsabilidad Civil extracontractual derivada de los daños causados a terceros con motivo de la circulación.

Finalmente, la contratación de los **LOTES 3 (SEGUROS DE ACCIDENTES) y 4 (SEGURO DE VIDA)** de empleados municipales y miembros corporativos, está destinada al cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante acuerdo con las organizaciones sindicales representativas.

A los fines indicados resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con la única consideración del criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste, dadas las características concretas y definidas del objeto de licitación.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando un solo criterio, el económico.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada de 20 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas y el pliego de prescripciones técnicas para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, a contratar las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Ávila que se a continuación se expresan así como su tipo de licitación.

		Prima anual	2 años de vigencia
Lote 1	seguro de responsabilidad civil/patrimonial	40.000,00	80.000,00
Lote 2	seguro de flota de vehículos	26.091,00	52.182,00
Lote 3	seguro de accidentes (colectivo)	9.300,79	18.601,58
Lote 4	seguro de vida (colectivo)	54.610,88	109.221,76

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, considerando la posibilidad de prórrogas, es de 520.042,68 €, I.V.A. exento, con el siguiente desglose:

		Prima
Lote 1	seguro de responsabilidad civil/patrimonial	160.000,00
Lote 2	seguro de flota de vehículos	104.364,00
Lote 3	seguro de accidentes (colectivo)	37.203,16
Lote 4	seguro de vida (colectivo)	218.475,52

Al tratarse de un contrato plurianual, se somete la ejecución del mismo a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo, teniendo en cuenta que al no coincidir el plazo inicial de alguna de las pólizas con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios:

Año	Partida presupuestaria	Importe
2018	SEGÚN PROGRAMA	100.835,33
2019	SEGÚN PROGRAMA	130.002,67
2020	SEGÚN PROGRAMA	29.167,34

Para el ejercicio 2018, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido a partir de su concertación en función del vencimiento de las actuales pólizas de manera que la cuantía reseñada para el

mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta hasta el 31 de diciembre de 2018, así como la anualidad del 2019.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.) para presentación de ofertas por plazo de los 40 días naturales siguientes al envío del anuncio a dicho diario oficial. No obstante, se publicará el anuncio correspondiente en el BOE con indicación de la fecha del referido envío al citado D.O.U.E..

D) Pliegos y convocatoria contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de Santa Teresa 2018. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la realización de espectáculos musicales en las fiestas de Santa Teresa en el año 2018.

Dentro de las actuaciones del área de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación el próximo programa de fiestas de Santa Teresa, donde la música tiene un papel fundamental por ser parte integrante de los mismos, se hace necesario disponer de una oferta musical lo más amplia posible que abarque todas las edades; lo más variada en género para que dé satisfacción a todos los gustos; lo más reciente del panorama para dar respuesta a la actual demanda; por lo que se hace necesario conjugar calidad de las actuaciones, su coste, el precio de las entradas e impacto publicitario; a tal fin y de conformidad con las propuestas realizadas por el Consejo de Festejos, se plantea la contratación de los grupos que servirán de referencia para el disfrute de los ciudadanos abulenses, sino que además actuarán como posible foco de atracción para localidades próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos: actuaciones para todas las edades, disfrute de espectáculos de calidad, conciertos convertidos con el paso del tiempo en un referente como reclamo sobre todo en épocas vacacionales, etc., y todo ello además teniendo en cuenta que las agendas de grandes figuras están cerradas con bastante antelación.

Dada la naturaleza y condiciones del contrato resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

Finalmente se posibilita la opción de mejorar el presupuesto que como aportación compromete el Ayuntamiento minorando su importe.

Dado que el importe previsto de gasto lo es en concepto de aportación o ayuda a subvenir a los gastos derivados de la organización trasladando el riesgo al eventual adjudicatario dicha aportación se estipula como máxima para todos los licitadores en aras a incentivar una oferta de calidad.

En suma y, ante la carestía de medios propios que garanticen el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión de 20 de febrero de 2018 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición

más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de Santa Teresa en el año 2018, con un tipo de licitación de 100.000 €, I.V.A. incluido, con autorización expresa para rebasar los límites del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

- Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la cantidad de 100.000 €.

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0400 33800 47902.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

E) Pliegos y convocatoria contrato redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2018/2019 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria. Tras dar cuenta de que no ha habido tiempo a que se emita informe por parte de la intervención municipal y concluido un sucinto debate sobre la disposición de criterios sometidos a juicios de valor, en el sentido que debe procurarse que estén suficientemente objetivados o, en su defecto, que se definan con mayor grado de precisión las características técnicas de los elementos ornamentales requeridos por el ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir seis de los siete que legalmente la conforman, dejar el asunto sobre la mesa con objeto de incorporar las modulaciones pertinentes en aras a lograr un texto que merezca un pronunciamiento favorable de la Intervención.

F) Pliegos y convocatoria contrato prestación del servicio consistente en la implantación de una plataforma de licitación electrónica para el Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la contratación de prestación del servicio consistente en la implantación de una plataforma de licitación electrónica para el Ayuntamiento de Ávila.

El Ayuntamiento de Ávila, ha emprendido durante los últimos años una labor de modernización, con el fin de proporcionar un mejor servicio a las personas y empresas que con él se relacionan.

La rápida evolución tecnológica y los avances en las soluciones para la gestión de las administraciones han dado lugar a la aparición de nuevas herramientas que favorecen la eficacia y la eficiencia de la gestión de los procedimientos administrativos de las entidades locales incorporando actualizaciones tecnológicas, normativas, de interoperabilidad, seguridad y accesibilidad.

Adicionalmente los últimos cambios legislativos, especialmente en lo relativo a las nuevas Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de Régimen Jurídico del Sector Público, hacen imprescindible para esta Administración adaptarse y modernizarse para poder afrontar el cumplimiento de los nuevos retos legales y de calidad de servicio que han de propiciar el cumplimiento de la citada legislación.

Singularmente en materia de contratos la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público realiza una apuesta en favor de la contratación electrónica, estableciéndola como obligatoria en los términos señalados en él, desde su entrada en vigor, anticipándose, por tanto, a los plazos previstos a nivel comunitario.

Por tanto, con el presente procedimiento de licitación, el Ayuntamiento de Ávila pretende la contratación de una plataforma informática para licitación electrónica que permita cumplir íntegramente con la normativa de Administración Electrónica y de Contratación Pública vigente, así como mejorar la transparencia de los procedimientos y aumentar la participación de las empresas, simplificando los procedimientos, y reduciendo los plazos y los costes de licitación, consiguiendo mejorar las relaciones con los ciudadanos y las empresas, y permitiendo un ahorro en la gestión administrativa y en la compra.

Además se debe tener en cuenta que el Ayuntamiento de Ávila dispondrá en breve de una nueva plataforma de gestión de expedientes, registro, etc. donde se integrarán todos los procedimientos relacionados con contratación, con el que también deberá integrarse la plataforma de licitación electrónica.

Esta es, en suma, la necesidad a satisfacer para el Ayuntamiento de Ávila en su conjunto.

Debido a que urge afrontar los cambios tecnológicos, organizativos y la transformación digital necesaria para el cumplimiento de la Legislación citada, en este contexto el presente documento contiene las prescripciones técnicas del "SERVICIO CONSISTENTE EN LA IMPLANTACIÓN DE UNA **PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**" con el objetivo de determinar el mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

Un aspecto esencial es la previa apreciación con carácter excluyente o penalizador de las memorias a aportar por cada licitador, que aun cuando esté baremado bajo criterios objetivos debe comprobarse que su contenido atinente a garantizar la calidad del sistema suministrado, y el servicio consiguiente, atención a usuarios, formación a técnicos municipales y usuarios finales, documentación, hosting, etc., se ajusta a las prescripciones técnicas; siendo baremadas en el modo que consta en anexo III al pliego.

Otro factor relevante es la puntuación en caso de ofertarse software libre, en coherencia con el acuerdo de Pleno Corporativo de fecha 28 de octubre de 2016 y una vez que se ha comprobado como inviable ninguna solución –publicada en el CTT- que cumpla la totalidad de los aspectos técnicos y particularmente en los servicios requeridos en la citada ley de Contratos del Sector Público, tal y como requiere el artículo 157 de la Ley 40/2015 "Reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración"

Y, finalmente, el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

En suma y ante la carestía de medios propios y la necesidad de contar con entidades especialistas en la materia con soluciones contrastadas que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de actividades se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2018 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio consistente en la implantación de una plataforma de licitación electrónica para el Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 15.000 € (7.500 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 3.150 € (1.575 €/año), arrojando un total de 18.150 € (9.075 €/año).

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, considerando la posibilidad de dos años de prórroga, se eleva a la cantidad de 30.000 €.

Dado que se prevé una duración de dos años y como consecuencia del sistema de abono que luego se indica, se precisa su previsión para los siguientes ejercicios presupuestarios.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación estimada del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2018	0100 92000 22706	9.075
2019		9.075

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 21 de febrero del corriente, el 66% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 30%, de Serones del 69,2% y de Fuentes Claras del 100%.

La señora Barcenilla Martínez comenta que ha podido tener conocimiento de que en el embalse de Fuentes Claras se estaba produciendo una evacuación o pérdida de agua por la parte de abajo, respondiendo el señor Alcalde que se trasladó esta situación a la empresa concesionaria quien al parecer indicó que había alguna avería y que se estaba interviniendo para su subsanación.

B) Por la presidencia se dio cuenta de que se había recibido un escrito por parte del presidente de SEAT en el que se anunciaba que Ávila no había sido en la ciudad designada para denominar su próximo modelo, agradeciendo la colaboración y la campaña llevada a efecto y esperando que en sucesivas ocasiones Ávila puedan ser elegida.

La señora Barcenilla Martínez solicita que se haga pública esta información y se agradezca el esfuerzo y colaboración de las entidades e instituciones que han llevado a cabo o colaborado en la campaña de promoción a tal efecto, comprometiendo el señor Alcalde que así se hará.

C) Cementerio municipal. Fue dada cuenta de la petición formulada por don José Guillermo Buenadicha Sánchez, en nombre propio y representación del resto de hijos y de la viuda de don Moisés Carmelo Buenadicha Gutiérrez, de autorización para su exhumación a los efectos de su inmediata incineración en el crematorio municipal, habida cuenta de que a su fallecimiento se abrió procedimiento judicial que impidió a aquélla, aportando auto del Juzgado de Instrucción nº 4 de Ávila en cuya parte dispositiva acuerda la exhumación del cuerpo del citado, a quien fue dada sepultura el día 6 de octubre de 2017 en el cementerio municipal de Ávila en la calle 18, nº 45, zona 2ª.

Ante lo cual la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar la exhumación del cuerpo de don Moisés Carmelo Buenadicha Gutiérrez.

D) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relación F/2017/877. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de 188.965,37 €, según relación anexa F/2017/877.

Considerando que debió de tramitarse en su momento la correspondiente autorización y disposición del gasto, y que no se ha tramitado expediente alguno.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con las correspondientes facturas, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, “ los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente subsanando los vicios de que adolezcan”.

El Interventor que suscribe informa favorablemente el reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto consecuencia de gastos indebidamente tramitados, con consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por la Junta de Gobierno Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de 188.965,37 € según relación anexa F/2017/877 a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

El señor Cerrajero Sánchez se interesa por una factura correspondiente a trabajos extraordinarios del servicio limpieza viaria, solicitando información sobre dichos trabajos.

El señor Alcalde compromete que se responderá si es posible a lo largo de la mañana ante la ausencia del teniente alcalde delegado del área.

La señora Barcenilla Martínez refiere una factura correspondiente a trabajos de retejado en un local de la Alamedilla del Berrocal por importe de 800 € y que recuerda que una de iguales características, concepto e importe se aprobó en la relación de facturas aprobada en una pasada sesión de la Junta de Gobierno Local rogando que se compruebe.

Por otra parte, significa que siguen viniendo para convalidarse facturas en concepto de publicidad rogando que se plantee la posibilidad de unificar criterios sacando a licitación la publicidad institucional.

Añade seguidamente que, aún cuando están suficientemente explicadas por parte de la intervención municipal las razones que justifican que se traigan a la Junta de Gobierno Local la convalidación de facturas, entiende que habría que buscar un sistema para procurar que se agilicen los trámites o se forme a los centros gestores y evitar este sistema que seguramente reduciría también la morosidad.

El señor Interventor considera que el sistema más adecuado para evitar estas situaciones deriva de la imposición del pago por anticipo de caja por lo menos respecto a facturas de pequeña cuantía.

La señora Barcenilla Martínez manifiesta que hay facturas correspondientes a servicios que están contratados, explicando el señor Interventor que ello obedece a que la tramitación de la autorización o disposición de gastos no se hace a tiempo o al inicio del año o se tramita mediante un RC de modo improcedente que obliga a esta convalidación para no devolver la factura y que no se tramite el pago.

La señora Barcenilla Martínez insiste en que, entendiendo todas las explicaciones y una vez que está diagnosticado el problema, se estudie la posibilidad de formar a los centros gestores o transmitir instrucciones claras para evitar este tipo de situaciones.

La señora Vázquez Sánchez afirma que si se convalidan estos gastos es porque procesalmente se ha tramitado de modo irregular aun cuando el propio sistema de convalidación esté previsto legalmente pero quizás sea demasiado frecuente esta situación, por lo que se debería hacer un esfuerzo para evitar proyectar una imagen del Ayuntamiento de que aprueba los gastos de manera irregular.

El señor Serrano López se interesa por una factura dentro del programa Juvecológico correspondiente a un diseño de logotipo, preguntando si está incluido dentro de los gastos justificables de la subvención, a lo que responde afirmativamente la señora Carrasco Peinado.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

- Ruego, con el fin de evitar situaciones como la que ha acontecido en la presente sesión, donde se ha retirado un pliego de condiciones como consecuencia del parecer de la intervención municipal, que se estudie un sistema, procedimiento o solución para evitar que los pliegos se dictaminen y posteriormente no merezcan la conformidad de la intervención municipal, debiéndose proceder a su modificación o cambio en la medida en que ello retrasa la tramitación.

- Pregunta sobre la eventual reclamación de una auxiliar de los servicios económicos en el sentido de si es en vía administrativa o judicial.

El señor Serrano Fernández informó que ayer tuvo lugar la vista y que se está a la espera de un pronunciamiento.

B) Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- Pregunta, respecto a una exposición de una colección de Xabier Kintana para la que HA recibido una invitación, si está dentro de los eventos del año jubilar y quién corre con los gastos de su realización.

El señor Alcalde manifiesta que también ha recibido la invitación y que supone que habrán diligenciado los trámites pertinentes directamente con la sociedad gestora del Lienzo Norte.

La señora Barcenilla Martínez matiza que se anuncia la colaboración del Ayuntamiento y se inserta en la publicidad el logo del año jubilar, por lo que interesa conocer si esta publicidad está autorizada y quien paga o en qué medida se colabora con dicho evento.

El señor Alcalde responde que preguntará al teniente alcalde delegado del área de turismo y consejero delegado del Lienzo Norte, aunque desde luego está en condiciones de afirmar que este evento no forma parte del programa institucional del año jubilar.

- Recuerda que todavía está a la espera de una explicación, a pesar de que también se interesó sobre este asunto en la pasada Comisión informativa de Hacienda, de las razones por las cuales no se han abonado aún las ayudas de las semanas culturales de los barrios anexionados, algunas de los cuales llevan sin cobrar desde el año 2016.

- Insiste también en solicitar el informe por escrito de la información producida en la reunión mantenida respecto a la situación actual de la empresa GENERAVILA.

- Agradece que se haya producido un encuentro entre la plantilla de los bomberos y el gobierno municipal pero recuerda que han venido solicitando la celebración de una reunión en la que estén todos los miembros de la oposición representada con objeto de conocer de primera mano la situación.

- Ruega que se busque el procedimiento adecuado o se invite a los comerciantes, hosteleros, Cámara de Comercio, CONFAE o entidades representativas del sector, para que colaboren en la iluminación navideña del mismo modo en que estos empresarios solicitan la colaboración municipal para promover sus acciones y tal y como ocurre en otras ciudades, en el sentido de que además de mejorar seguramente el objeto del contrato, ellos mismos obtendrán un beneficio.

C) Por la sra. Moreno Tejedor se formularon los siguientes:

- Solicita que se le explique las razones por las cuales las obras de reforma de la planta baja del edificio principal se adjudicaron a la empresa Sustratal, y sin embargo hay carteles que hacen referencia a publicidad de la empresa Conedavi.

La señora Rodríguez Calleja manifiesta que la adjudicataria es Sustratal y que desconoce si habrá algún proceso de subcontratación.

- Pregunta quién ha corrido con los gastos del concierto de La Legión que tuvo lugar en el Lienzo Norte, respondiendo el señor Alcalde que se trataba de un acto incluido dentro del programa de eventos del año jubilar y que contaba con la colaboración de diversas instituciones pero que se facilitará la información puntual solicitada.

D) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Menciona que, como consecuencia de la reubicación del personal de la ciudad deportiva con motivo de la decisión del derribo del edificio que venían ocupando, se ha habilitado un espacio, preguntando si se ha evacuado el informe pertinente por parte del servicio de prevención de riesgos sobre las condiciones del mismo o si no tiene por qué emitirse.

El señor Gómez Hernández refiere que desconoce si se ha producido dicho informe pero que se ha dispuesto el espacio en el modo en que han solicitado los trabajadores.

El señor Serrano Fernández añade que hace dos días se ha solicitado por la junta de personal un pronunciamiento sobre este extremo y que se ha pasado a la técnico de prevención de riesgos al objeto de que emita su parecer.

La señora Vázquez Sánchez insiste en que además en el hall de acceso a dicho espacio no hay luz y los trabajadores tienen que utilizar linternas por la noche, por lo que ruega que se disponga la colocación de interruptores o enchufes.

El señor Serrano Fernández comenta que nada en particular sobre este extremo se refiere en el escrito antes citado.

- Pregunta cuál ha sido el resultado del encuentro mantenido con la plantilla de bomberos el pasado viernes.

El señor Alcalde matiza que han sido varias las reuniones y que el viernes fue una conjunta con la jefatura y plantilla de bomberos, donde se les escuchó sus reivindicaciones y se les solicitó que plantearan sus propuestas fundamentalmente en relación al calendario, independientemente de que se abordaron diferentes aspectos relativos al funcionamiento y organización del servicio y necesidades de mejora del material y vehículos utilizados en el servicio, alcanzándose algunos acuerdos.

La señora Vázquez Sánchez pregunta sobre esos acuerdos alcanzados y si se ha documentado esa reunión.

El señor Alcalde expone que hay que entender el contexto en que se produce ese encuentro, que es una mera reunión para compartir inquietudes y que, fundamentalmente, lo que se le ha solicitado es que formulen esas propuestas concretas para abordar el asunto del calendario, informándoseles de que la adquisición de vehículos está pendiente de la elaboración de pliegos, y cómo estaba la situación respecto a los pagos pendientes del convenio con la Diputación Provincial.

El señor Serrano Fernández añade que efectivamente se produjo un repaso de todas las cuestiones e inquietudes, que ya eran conocidas en virtud de los encuentros que se habían mantenido con anterioridad.

Incide en que efectivamente se le informó sobre las cuestiones que tenían que ver con la adquisición o mejora de material, sobre la evolución de la plantilla en cuanto a dotación de nuevos efectivos y los abonos pendientes con cargo al convenio con Diputación.

Afirma que el conflicto o mayor diferencia concierne al calendario y cabe recordar que el pasado año se alcanzó un acuerdo relativo al funcionamiento interno del servicio, siendo el objetivo o pretensión que se mantenga durante el presente año, si bien aquel se fundaba en un calendario distinto al que se ha aprobado.

Refiere que la principal diferencia entre el calendario del pasado año y el actual es que no se mantiene de manera fija la secuencia 1/5 alternando entre uno 1/3 y 1/7, si bien respetando la jornada y los días de descanso.

Añade que lo que el gobierno municipal ha solicitado es que se busque una solución dentro del servicio, manteniendo los correspondientes encuentros entre la jefatura y la plantilla con objeto de no imponer ninguna decisión y en la convicción de que debe encontrarse una solución entre los propios trabajadores, limitándose el gobierno municipal a acompañarles y especificando que le consta que ya ha habido un encuentro en ese sentido.

- Pregunta sobre una factura relativa a la entrega de premios ALCAZABA, preguntando en qué órgano se ha acordado esa colaboración con esta institución privada.

El señor Interventor explica que la factura, inicialmente devuelta, posteriormente se justificó por la incidencia publicitaria que había tenido dicho evento y que en tal sentido se emitió un informe, lo que ha permitido traerla para su convalidación.

La señora Vázquez Sánchez solicita una copia de dicho informe para conocer los extremos que fundan el abono de dicha factura

E) Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:

- Recuerda que el pasado mes de julio preguntó sobre la autorización de reserva de plazas de estacionamiento en la plaza Fuente El Sol con motivo del citado evento de entrega de los premios ALCAZABA y si se había abonado alguna tasa al respecto, recordando que al día de hoy todavía no se le ha cursado.

- Pregunta sobre el contenido de la reunión que al parecer se ha mantenido en Alcaldía sobre el conflicto con los auxiliares administrativos, desconociendo si ha sido con los propios interesados o sus representantes sindicales.

El señor Serrano Fernández explica que a raíz de la primera sentencia habida sobre este conflicto, se trató de arbitrar, tal y como por otra parte planteó la señora Vázquez Sánchez, una solución negociada con objeto de evitar que hubiera una sucesión de pleitos.

En este sentido afirma que ha habido reuniones con representantes de un sindicato y en las que ha participado también el departamento de recursos humanos, el letrado municipal que asiste a los juicios en esta materia y algún representante de la Secretaría General, tratando de buscar fórmulas de aproximación de posturas que eviten esos pleitos y solicitando que se procediera a la suspensión de la vista que tuvo lugar el día de ayer como gesto de voluntad negociadora.

Afirma que estas reuniones tenían un componente confidencial y que así se acordó entre las partes, lo que es evidente, a la vista de la pregunta formulada, que no se ha respetado, del mismo modo que tampoco se produjo la suspensión del juicio, que está a la espera de sentencia, lo que evidentemente patentiza una diferencia de posiciones.

El señor Serrano López pregunta si esa confidencialidad significa que no había voluntad de trasladar estas negociaciones al resto de la corporación.

El señor Serrano Fernández matiza que las negociaciones o conversaciones eran las que estaban consideradas como confidenciales sin perjuicio de que, lógicamente y como ya aconteció con el acuerdo que fue objeto de consideración en pleno, una vez hubiera una propuesta se le diera el tratamiento oportuno con transparencia y solicitando el parecer de todos los grupos municipales. Pero en la medida en que no se ha alcanzado dicho acuerdo, no ha sido posible presentar iniciativa alguna.

El señor Serrano López afirma que esta situación muestra un sistema torticero de gestión en materia de personal y que a los problemas heredados ahora se une la incapacidad del gobierno de adoptar decisiones al respecto.

El señor Serrano Fernández manifiesta que respeta todas las opiniones, independientemente de que se compartan o que considere que algunas rayan el exceso.

Añade que se ha abordado este asunto como se hizo cuando surgió el conflicto, permitiendo alcanzar el acuerdo de mayo del 2017.

En este sentido, recuerda que dijo que ese acuerdo era una propuesta de futuro para solventar un conflicto y que como consecuencia de lo acontecido a posteriori calificó la actitud por parte de los trabajadores de deslealtad hacia la institución y que, en último extremo, en la situación actual se trata de procurar o de alcanzar una solución negociada como acontece con los trabajadores en todas las empresas.

El señor Cerrajero Sánchez pregunta si efectivamente la reunión ha sido con un solo sindicato o con la Junta de Personal y otros representantes sindicales.

El señor Serrano Fernández explica que solamente se han celebrado estos encuentros con un sindicato que anuncian que tiene múltiples demandas pendientes de tramitación.

La señora Vázquez Sánchez lamenta que se produzca esta información de este modo, recordando que efectivamente ya se interesó y anunció la previsible existencia de más conflictos en sede judicial, amén de que votó a favor de un acuerdo de mayo del 2017 y que ahora parece claro que dejó algunos flecos sueltos, por lo que solicita que al menos se le informe sobre cuál ha sido la oferta

que ha planteado el Ayuntamiento en la medida en que si se solicita la suspensión del juicio es porque la misma existe.

El señor Serrano Fernández reitera que se está trabajando del mismo modo que el pasado año y que efectivamente se someten a consideración de la corporación las propuestas cuando están formuladas y que lamenta los errores que se hayan podido cometer en este sentido, y reitera que es evidente que no se ha respetado la confidencialidad que se solicitó.

El señor Alcalde afirma que la oposición tiene conocimiento de todo lo que hace el equipo de gobierno, lo que no es óbice para que la responsabilidad del equipo de gobierno se gestione de manera que se entienda adecuada.

La señora Barcenilla Martínez entiende que esta situación evidencia una falta de confianza en la oposición y en su discreción.

- Pregunta en qué ha colaborado el Ayuntamiento en la gala "solidaria" del pasado viernes.

El señor Alcalde indica que se informará al respecto y que el asistió porque fue anunciada la presencia de la consejera.

- Pregunta sobre una comunicación que se ha efectuado a la Confederación Hidrográfica del Duero en relación a una avería en el colector de la EDAR y si eso ha producido un vertido incontrolado al cauce.

El señor Alcalde indica que preguntará al teniente de alcalde delegado.

- Manifiesta que no ha recibido el anunciado informe sobre la situación de los relojes termómetros en la ciudad aunque algunos grupos municipales sí lo han recibido, y preguntando si ha habido más reparaciones además de la que se explicó en el seno de la Comisión Informativa.

El señor Serrano Fernández comenta que no tiene en estos momentos esa información.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez y veintinueve minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 23 de febrero de 2018

El Oficial Mayor,

vº Bº

El Alcalde,